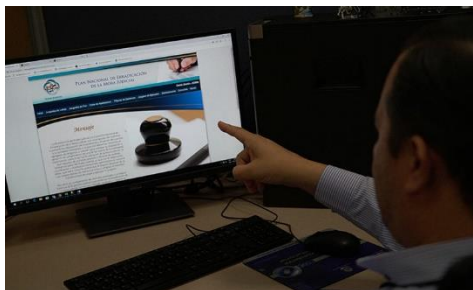


Plan Nacional de Erradicación de la Mora Judicial:
**PODER JUDICIAL REGISTRA REDUCCIÓN DE 61.6%
DE EXPEDIENTES QUE ESTABAN EN MORA**



Tegucigalpa.- El abogado Rolando Edgardo Argueta Pérez, como Presidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), dando cumplimiento a una de las prioridades de su gestión como es el combate a la Mora Judicial, procedió a impulsar en julio de 2016, el Plan Nacional de Erradicación de la Mora Judicial para ser aplicado en todas las materias en los diversos órganos jurisdiccionales que conforman el Poder Judicial de Honduras.

Fue mediante este sistema que al inicio de la presente administración, se logró identificar más de 185 mil expedientes encontrados en ese estado, por lo que realizada esta identificación, aplicando diversos mecanismos técnicos contemplados en el Plan, se logró una reducción de 113 mil 963 expedientes en el período comprendido de mayo 2017 a diciembre de 2018, equivalente a un 61.60 por ciento encontrándose actualmente en condición de mora una diferencia de 71 mil 037 expedientes que equivale a un 38.40 por ciento, el cual se pretende erradicar por completo al finalizar el 2020.

Para obtener esta sustancial reducción de la mora en diversas materias, la institución empleó una herramienta de recolección de datos, donde 606 jueces a nivel nacional procedieron a ingresar sus sentencias incluyendo y variables importante como la fecha de emisión de la misma, clasificada por departamento, la instancia y por supuesto el nombre del juez o magistrado a quien corresponde el conocimiento del expediente.

De acuerdo a un informe especial elaborado sobre la reducción de la mora judicial a nivel nacional, en relación a la emisión de sentencias, de un total de 65 mil 295 expedientes ingresados, los departamentos de Francisco Morazán y Cortés representan el 48% del total de expedientes con erradicación de mora a nivel nacional.

El informe igualmente destaca que el Poder Judicial ha identificado 276 Juzgados que en la actualidad no tienen mora judicial de los cuales 232 son Juzgados de Paz, 17 Juzgados de Letras, 14 Cortes de Apelaciones, 8 Tribunales de Sentencia y 5 Juzgados de Ejecución, unidades jurisdiccionales diseminadas a lo largo y ancho de Honduras.

El informe sobre los avances en la erradicación de la mora judicial, es producto del trabajo de un equipo técnico compuesto por los abogados Hermes Moncada, Selvin López, asesores de la Presidencia del Poder Judicial y la Directora de Infotecnología, ingeniera Arely Montano, quienes diseñaron un sistema de información que permite a los jueces el ingreso de los datos en línea, el que fue instalado en 164 sedes judiciales a nivel nacional.

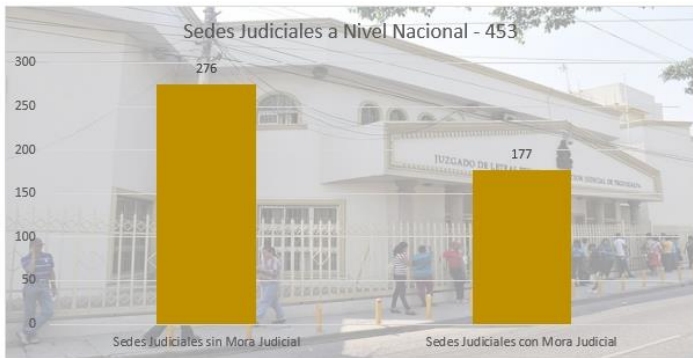
Asimismo, se diseñó una hoja personalizada en Excel para aquellos Juzgados que no cuentan con acceso a la red de datos del Poder Judicial, logrando así mediante un Sistema de Control de Mora Judicial el ingreso de 100 mil 507 expedientes clasificados por juzgado, fecha de ingreso, fecha de emisión de la sentencia y la materia correspondiente.

Como parte de este Plan Nacional de Erradicación de la Mora Judicial, el Presidente Argueta Pérez, ha impulsado, además, una serie de novedosos proyectos entre ellos el Sistema de Gestión por Audiencias el cual se implementará en 14 despachos judiciales: 6 Juzgados Penales de Tegucigalpa y 8 de San Pedro Sula.



Otro de los proyectos importantes que paralelamente acompañan estos objetivos es la implementación en forma gradual del Sistema de Expediente Judicial Electrónico (SEJE), como una herramienta tecnológica que iniciará como proyecto piloto en la Jurisdicción Nacional de Criminalidad Organizada, Circuitos de Corrupción, Extorsión y Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito, una vez evaluado y ajustado se implementará en el resto de órganos jurisdiccionales del país a fin de dar celeridad a los procesos penales que ingresan al sistema.

Según la información recopilada, la mayor parte de la mora judicial encontrada estaba comprendida en los Juzgados de Paz, en los Juzgados de Letras y en menor escala en las Cortes de Apelaciones.



El abogado Hermes Moncada explicó que en algunas unidades jurisdiccionales como los Juzgados de Letras por ejemplo, se encontró mora en expedientes provocada por la falta de tramitación de los sobreseimientos definitivos por parte del ente fiscal. En estas causas cuando un Juez dicta un sobreseimiento provisional, transcurridos los cinco años que ya establece la norma procesal penal, el fiscal debe tramitar el sobreseimiento definitivo, si esto no ocurre el

expediente queda en mora, lo mismo ocurre en casos donde no se declaran en abandono los procesos.

“Hoy por hoy podemos decir que en todos los Juzgados están trabajando bajo el mismo objetivo, son 454 sedes judiciales de las cuales un promedio de 606 jueces están trabajando en la erradicación de la mora judicial”, puntualizó Moncada, quien destacó la labor por parte de la Dirección de Infotecnología al crear un sistema que permite a la institución identificar el Juzgado y el Juez que tiene mora judicial y, sobre todo, quienes están ingresando la información de manera oportuna.

Por su parte, el abogado Selvin López refiriéndose al tema manifestó que “la mora judicial no es una realidad propia solo de los hondureños, si hacemos derecho comparado, en cualquiera de los países no hay siempre esa precisión de poder resolver de acuerdo a los parámetros que la ley establece por lo que puede haber causas en rezago”.

López relacionó la Mora Judicial, con el cumplimiento de los plazos ya establecidos en las normas procesales los que deberían ser respetados por los órganos jurisdiccionales; es decir, el tiempo que se tiene para tramitar y resolver cada una de las circunstancias procesales en los distintos casos.

“Entonces podríamos decir que un expediente está en mora si tiene una condición de rezago, cuando las resoluciones no son dictadas en un plazo establecido por la cantidad de expedientes que se tramitan en las distintas materias, dada la mayor o menor complejidad que esto conlleva en algunas situaciones, también el tema logístico de manera que sea coherente en proporción a la cantidad de trabajo respecto a la cantidad de personas, así como la disponibilidad de recursos que se tengan en los distintos órganos para poderlo resolver”, explicó López.

El Poder Judicial en la búsqueda de cumplir con los objetivos de erradicación de la mora judicial en Honduras, implementó previamente varias acciones, una muy importante fue enviar iniciativas de ley al Congreso Nacional para lograr reformas al Código Procesal Penal, orientadas a acortar los plazos para la realización de audiencias con el propósito de potenciar la labor del juez, esto se concretó según decreto No 10-2017 publicado en el diario la Gaceta el 28 de junio de 2017.

De igual manera, aprobó el Manual Práctico Institucional sobre el Procedimiento Expedito de Delitos en Flagrancia, para lo cual se hizo la asignación funcional de Jueces de Letras para el conocimiento del mismo, se aprobaron los reglamentos para la puesta en funcionamiento a nivel nacional de oficinas donde se integren los servicios de recepción de documentos, citaciones y otros actos de comunicación, se inauguraron los circuitos judiciales en materia de extorsión y Corrupción, así como la creación de nuevos Juzgados y Tribunales en varios sectores de país.

Como marco general y guía en la acción, se aprobó, además, el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial (PEI 2017–2021) en el cual dentro de las acciones se destaca el fortalecimiento y la mejora continua de la administración de justicia, entre otras acciones de visión estratégica.

Texto: Liliana Medina